

de Alicante á La Encina y continúe verificando una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado con la misma indemnización de 2,50 pesetas que ahora percibe por viaje redondo. El total de funcionarios adscritos á este servicio será de dos como actualmente, dependientes de la Administración principal de Alicante, y su residencia continuará siendo en dicha capital.

En virtud de esta Real orden, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la de 22 de Septiembre último, las expediciones que deben circular con correspondencia entre Alicante y La Encina son cuatro.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 18 de Noviembre de 1911.—  
*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.<sup>a</sup>*—*Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo de la estación férrea de Santa Eulalia (Teruel) á Santa Eulalia, Pozondón, Orihuela del Tremedal, Orea y Checa (Guadalajara), la cual recorrerá 44 kilómetros y se halla contratada mediante subasta pública en 2.300 pesetas anuales, verifique en lo sucesivo su servicio yendo de la Cartería de Santa Eulalia á Pozondón, Orihuela del Tremedal, Orea y Checa (43 kilómetros 370 metros), abonándose al contratista la cantidad de 2.268 pesetas al año que proporcionalmente le corresponde por su menor recorrido.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 18 de Noviembre de 1911.—  
*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.<sup>a</sup>*—*Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha han sido aprobadas las disposiciones adoptadas por esta Dirección general, en virtud de las cuales la con-

ducción del correo en automóvil de Huesca á Fraga con hijuela de Sariñena á Candasnos, cuyo coste era de 25.800 pesetas anuales, quedó sustituida en Agosto último á consecuencia de haber abandonado el servicio el contratista, por otra conducción en carruaje de dos ruedas entre los mismos puntos, contratada provisionalmente en 12.750 pesetas al año.

En su consecuencia, se considerará como suprimida desde el 21 de Agosto último (en que quedó abandonada) la expresada conducción en automóvil, y se tendrá por establecida desde el 25 de dicho mes (en que empezó á funcionar) una conducción en carruaje de dos ruedas de Huesca á La Granja, Monflorite, Albero Alto, Novales, Sesa, Huerto, Sariñena, Sena, Villanueva de Sigena, Ontiñena, Alcolea de Cinca, Albalate de Cinca, Belver de Cinca, Osso de Cinca, Almudáfar, Zaidín y Fraga (112 kilómetros), con hijuela de Sariñena á Pallaruelo de Monegros, Castejón de Monegros, La Almolda, Bujaraloz, Peñalba de Castro y Candasnos (60 kilómetros), por la cual se satisface en contrato provisional la cantidad de 12.750 pesetas al año.

Esta conducción se anunciará á pública subasta por el indicado tipo máximo de retribución anual y admitiendo como medio de locomoción, además de los carruajes de dos ruedas de tracción de sangre, los de cuatro, y también, por consiguiente, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, los automóviles.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 18 de Noviembre de 1911.—  
*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.<sup>a</sup>*—*Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que el transporte de la correspondencia entre Ribadeo y Figueras con una expedición diaria, y Ribadeo y Castropol con dos expediciones cada día, se anuncie á pública subasta para ser objeto de un solo

contrato, por el tipo máximo de 500 pesetas anuales. Este servicio habrá de verificarse en lanchas automóvil ó de vapor, en sustitución del actual transporte á remo que se presta entre Ribadeo y Figueras, por 250 pesetas al año, y entre Ribadeo y Castropol por igual retribución anual.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—  
Madrid 18 de Noviembre de 1911.—  
*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos*.—*Sección 3.<sup>a</sup>*—*Negociado 7.<sup>o</sup>*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la Estafeta ambulante de Gerona á San Feliú de Pallarols, que hoy verifica dos expediciones diarias á cargo de un empleado, con la indemnización reglamentaria de tres pesetas por viaje redondo, prolongue su servicio hasta Olot, verificando también dos expediciones diarias á cargo de un empleado cada una, al cual se le acreditará la indemnización reglamentaria de 2,50 pesetas por viaje redondo.

El total de empleados asignados á este servicio será de tres, que dependerán de la Administración principal de Correos de Gerona y tendrán su residencia en Olot.

Cuando la citada oficina ambulante funcione prolongada como se indica, deberán llevarse á la práctica las reformas siguientes:

1.<sup>o</sup> Quedará suprimida la actual conducción del correo de San Feliú de Pallarols á San Juan de las Abadesas, contratado provisionalmente en la cantidad de 1.300 pesetas anuales.

2.<sup>o</sup> Se establecerá una conducción del correo en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Olot á la estación férrea del mismo punto, la cual verificará todas las expediciones que sean necesarias y transportará, además de la correspondencia, á los empleados encargados de las expediciones antes citadas.

Se anunciará á pública subasta en la cantidad de 1.000 pesetas anuales.

3.<sup>o</sup> Se creará una conducción del

correo á caballo entre Olot y San Juan de las Abadesas (23 kilómetros), la que se anunciará á pública subasta en la cantidad de 500 pesetas anuales.

4.º Se llevarán á cabo las modificaciones de Carterías expresadas á continuación:

*Supresiones:*

Ridaura, con obligación de recoger y entregar al paso de la conducción en Olot, 200 pesetas.

San Esteban de Bas, 200 pesetas.

San Pedro de las Presas, con obligación de servir á San Privat de Bas, 100 pesetas.

*Creaciones:*

San Miguel de Pineda, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea (á 500 metros), 150 pesetas.

San Esteban de Bas, con la obligación de recoger y entregar en su estación de ferrocarril (á un kilómetro), 250 pesetas.

San Pedro de las Presas, con obligación de recoger y entregar en su estación férrea (en el mismo pueblo) y servir á San Privat de Bas, 200 pesetas.

Ridaura, con obligación de recoger y entregar en Olot, 200 pesetas.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la actual conducción del correo en automóvil de la estación férrea de Sarón á Villacarriedo (17 kilómetros), contratada por subasta pública en la cantidad de 1.495 pesetas anuales, vaya en lo sucesivo de la estación de ferrocarril de Guarnizo á Sarón, Santa María de Cayón, Vega de Carriedo, Santibáñez y Villacarriedo, con un recorrido total de 23 kilómetros.

Seguirá percibiendo el actual contratista la subvención que hoy tiene asignada, ó sean 1.495 pesetas anua-

les, puesto que se ha avenido á esta reforma sin aumento de haber.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la actual conducción del correo en carruaje de Unquera á Panes, la Hermida, Tama y Potes (36 kilómetros), cuyo coste actual es de 3.490 pesetas al año, se sustituya por otra conducción que se verificará precisamente en automóvil, efectuando el mismo recorrido, y que se anunciará á pública subasta en la misma cantidad de 3.490 pesetas anuales.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Que se suprima la actual oficina ambulante de Vigo á Monforte (mixto), con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado que percibe la indemnización reglamentaria de 8,50 pesetas por viaje redondo, y

2.º Que se establezca en lugar de la anterior una nueva Estafeta ambulante de Monforte á Vigo (mixto), con una expedición diaria de ida y vuelta á cargo de un empleado con la indemnización reglamentaria de seis pesetas por viaje redondo, dependiente de la Administración principal de Lugo y con residencia en Monforte. El total de funcionarios adscritos á este servicio será de tres.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

**Horario.**

Salida de Monforte.....	5	3 h 50'
Llegada á Vigo.....	5	11 h
Salida de Vigo.....	6	19 h
Llegada á Monforte.....	6	2 h 59'

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 7.º*—Concurriendo en Cibra (Córdoba) las circunstancias señaladas por la base 1.ª de la ley de 14 de Junio de 1909, el Ilmo. Sr. Director general ha tenido á bien disponer que los servicios postal y telegráfico funcionen en dicho punto con independencia uno del otro, creándose para el primero una Estafeta á cargo de personal del Cuerpo de Correos.

Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 27 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

**Anuncios.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 9.º*—Estimando conveniente que la Estafeta de Correos de Mataró disponga de local adecuado para la ejecución de los servicios postales, con fecha de hoy se autoriza por el Ilmo. Sr. Director general la convocatoria de concurso al objeto indicado. Las proposiciones, en papel sellado de la clase II.ª, con los planos ó croquis acotados de los locales que se ofrezcan, podrán presentarse durante los diez días siguientes al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, hasta las cinco de la tarde del último, en la Administración de Correos de Mataró, en donde, lo mismo que en la Principal, pueden las personas que lo deseen informarse de las bases del concurso.

Madrid 27 de Noviembre de 1911.—*El Jefe de la Sección*, MANUEL MOLES.

\* \* \*

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.—*Correos.—Sección 3.ª—Negociado 9.º*—Declarado desierto el